



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 - GDT - 202302 - 00011820
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga,

Señor(a)

MARIA NANCY VILLAFÑE YARA ✓

Calle 104C No. 7ª - 38

Barrio Porvenir

Teléfono: 3153843487

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 1-SA-202301-00008229

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0015, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0015-2023**

Atentamente

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S-YAA



PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo - - 0 3 4 ..
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.

(- - - 0 3 4) 1 4 FEB 2023

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARIA NANCY VILLAFANE YARA**, mediante comunicación de fecha 19 de enero de 2023, referenciado con el No. 1-SA-202301-00008229, presentó ante la secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **VANTI**, para el predio ubicado en la **CALLE 104C No.7A-38 DEL BARRIO PORVENIR**, del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 30 de enero del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la señora, **MARIA NANCY VILLAFANE YARA**, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.63.290.564 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA** del predio ubicado en la **CALLE 104C No.7A-38 DEL BARRIO PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **VANTI**.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 0 3 4
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **3.20M2** y recuperación es un total de **6.40M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de anden peatonal concreto	4.00 X 0.50= 2.00M2
Rotura de Antejardín	2.40 x 0.50 =1.20M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA	3.20M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de anden peatonal concreto	4.00 X 1.00= 4.00M2
Recuperación de Antejardín	2.40 x 1.00 =2.40M2
TOTAL, AREA A RECUPERAR	6.40M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término

Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 0 3 4
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

14 FEB 2023

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la señora **MARIA NANCY VILLAFANE YARA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 63.290.564 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres
Carpeta: 015- 2022

- - - 0 3 4
1 4 FEB 2023

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 23 FEB 2023, se hizo presente Maria Nancy Villafane yara Identificado con la C.C. No. 63-290-564 de B/pa, en calidad de Propietaria, del predio localizado en la **CALLE 104C No.7A-38 DEL BARRIO PORVENIR** de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 0 3 4 De 14 FEB 2023 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____


Maria Nancy Villafane yara
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 63290.564

[Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C.